

LA MASONERIA Y LA LEGISLACION DE LA II REPUBLICA

Las dos obediencias masónicas de España acogieron en entusiasmo el cambio de régimen, en abril de 1931: El órgano oficial del grande oriente, bajo el título *Nuestro saludo a la República*, escribe:

“El pasado mes de abril pasará a la Historia como testigo de uno de los episodios más hermosos y cardinales de la historia de España.

El pueblo español ha afirmado en él, con sus votos, su voluntad: después ha sabido, con decisión incruenta, imponerla.

España ha hecho una revolución con increíble entusiasmo y, al mismo tiempo, con una magnífica generosidad con los vencidos y sin derramamiento de sangre.

Hagamos constar nuestro júbilo. Por la liberación del pueblo español, a quien se han negado años y años, los derechos de ciudadanía. Por la implantación de un régimen que es expresión de la voluntad de la nación y tiene con ello el único título de legitimidad que pueden reconocer los hombres libres. Por el modo ejemplar como se ha hecho la revolución española, que ha puesto de relieve la madurez, la sensibilidad civil y la nobleza de nuestro pueblo. Por nosotros mismos, que hemos sido antes vejados, perseguidos, y hoy podremos realizar nuestra tarea en pro de la paz entre los hombres y los pueblos en una España dignificada por la libertad.

Una vez más digamos públicamente que la Masonería está fuera de toda tendencia partidista. Pero una vez más digamos que enseña a amar grandes ideales y a sacrificarse por ellos. ¿Es de extrañar que, por lo mismo, en la gran revolución española hayan dado el máximo ejemplo de fervor y de sacrificio hombres educados en nuestras Logias? ¿Es de extrañar que en el tono general, en esa caballeridad y tolerancia que todos elogian, hayan dejado sentir su influencia nuestros principios, infiltrados en el espíritu de muchos españoles, por años y años, de un culto silencioso y heroico?

Con orgullo digamos que a la magnífica cosecha que hoy recoge el pueblo español ha contribuido la semilla de nuestros sembradores. Reconozcamos también con justicia que a la obra han contribuido, con esfuerzo admirable, hombres ajenos a nuestra Hermandad, a los cuales debemos rendir nuestro tributo de admiración”¹.

De modo parecido se expresa el órgano oficial de la gran logia española:

“No recuerda la historia de pueblo alguno un destronamiento a impulso de la voluntad civil, recogida en comicio popular erigido en nacional veredicto.

¹ *Grande Oriente Español: Boletín Oficial*, núm. 54 (10 de mayo de 1931).